

## **INVITACIÓN PÚBLICA VA-020-2021 ADENDA N°1**

**Objeto:** Obras de Mantenimiento civil a demanda de las diferentes edificaciones e infraestructura propiedad de la Universidad de Antioquia, ubicadas y existentes dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Sedes Regionales de Oriente (Municipio del Carmen de Viboral), Biofábrica (Corregimiento de Rionegro), Seccional Occidente (Municipio de Santafé de Antioquia), y aquellas que se integren a la institución durante el desarrollo del contrato, en los lugares anteriores, así como en la Hacienda la Montaña (Municipio de San Pedro de los Milagros) y Hacienda el Progreso (Municipio de Barbosa)”, conforme con las especificaciones técnicas de construcción y actividades descritas en la propuesta económica presentada por el contratista, como parte integral del contrato (Ver anexo 1 y 1A).

El Vicerrector Administrativo de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas según Acuerdo Superior N° 419 del 29 de abril de 2014, Título II, Competencia y Delegación, Artículo 6, y teniendo en cuenta lo siguiente:

**Primero:** Que dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones, algunos interesados y eventualmente oferentes, presentaron observaciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-020-2021.

**Segundo:** La Universidad se acoge y da cumplimiento al decreto 579 del 31 de mayo del 2021 *"Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"*

**Tercero:** Que mediante el mencionado Decreto se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluara la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años.



Dado lo anterior, la Comisión Técnica recomendó a la Vicerrectoría Administrativa la necesidad de modificar en los Términos de Referencia lo siguiente:

**1) Se modifica el numeral 5.4 Requisitos de capacidad financiera**

**5.4 Requisitos de capacidad financiera:**

El PROPONENTE debe tener y probar, mediante el RUP actualizado, el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera

*Tabla N°6 Requisitos de capacidad financiera*

<b>Indicador</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Margen Requerido</b>
Índice de endeudamiento	$\text{Pasivo Total sobre Activo Total} * 100$	Menor o igual al 65%
Capital de trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 1.0 veces el valor del presupuesto oficial

Conforme al Decreto 579 del 31 de mayo del 2021, la Universidad evaluará los requisitos habilitantes e indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la mejor información financiera de los años 2018, 2019 o 2020 (que correspondan a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación) que certifique la Cámara de Comercio del domicilio de los oferentes en el Registro Único de Proponentes, como el mejor año para cada proponente.

**2) Se modifica el numeral 5.4 Requisitos de Personal**

Un (1) Residente de obra, con una **dedicación de 100%** del tiempo, con las siguientes calidades:

- Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor, Ingeniero Constructor
- Con experiencia mayor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional más una especialización en el área de Construcción de obras.



**Cuarto:** Los demás aspectos de los Términos de Referencia de la invitación pública VA-020-2021, quedan sin más modificaciones.

5 de agosto de 2021.

**RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS**  
Vicerrector Administrativo  
Universidad de Antioquia

	NOMBRE, APELLIDO Y CARGO	FIRMA
Proyectó	Angélica María Arias Loza Ingeniera Civil - Proceso Gestión Administrativa.	
Revisó	Gustavo Adolfo Rodríguez Ochoa, Profesional Especializado 2, Proceso Gestión Administrativa.	
Aprobó	Edwin Alexis Úsuga Moreno (Jefe División de Infraestructura Física)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Revisó:  
Olga Ruth Zapata Zapata  
Profesional Especializada 3  
Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios  
Dirección Jurídica